



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0148.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el dos de junio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0148, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual requiere información a detalle del proceso administrativo de declaración de impuestos, donde se informe sobre las etapas y si es posible los tiempos estimados que demora el trámite en cada etapa.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0148 por medio electrónico el cuatro de junio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petionario.

En respuesta, la referida Dirección por medio de Memorandum de referencia 10001-MEM-0143-2016, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, recibida en esta Unidad el trece de junio de los corrientes, informó que con base al Plan de Control de Calidad de la Recepción Declaraciones Renta e IVA e Informes Tributarios, tuvo a bien proporcionar un cuadro ilustrativo en el que se detalla las etapas y tiempos de espera del procedimiento de recepción de declaraciones tributarias en los meses de enero a abril y de mayo a diciembre.

Asimismo, aclaró que para el caso de la presentación de informes tributarios, no se tiene establecido un tiempo estándar.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX** a un cuadro ilustrativo en el que se detalla las etapas y tiempos de espera del procedimiento de recepción de declaraciones tributarias en los meses de enero a abril y de mayo a diciembre; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene el Memorándum de referencia 10001-MEM-0143-2016, de fecha ocho de junio del corriente año, enviado por la Dirección General de Impuestos Internos; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que la Dirección General de Impuestos Internos expresó que para el caso de la presentación de informes tributarios, no se tiene establecido un tiempo estándar; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

D. Flores

VERSIÓN PÚBLICA DE  
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30  
DE LA LAIP POR CONTENER  
DATOS PERSONALES DE  
TERCEROS